## LUIS ANTONIO RUIZ GUERRERO ABOGADO

Avda. Ana de Viya, 5-3°, 306 11009- CADIZ Teléfono, 956 261314 Fax. 956 283914 larg@icadiz.net

# Circular 26.2022 Octubre Subvenciones KIT DIGITAL

### AYUDAS DIRECTAS PARA DIGITALIZAR.

AUTONOMOS Y EMPRESAS ENTRE O Y 2 TRABAJADORES.

Se podrán solicitar **desde el Jueves 20 de octubre de 2022**, a través de los denominados Agentes Digitalizadores Adheridos, que generalmente coincidirán con los Proveedores de dichos productos informáticos. Es decir, el vendedor gestiona la subvención.

La Subvención está destinada a la mejora de la competitividad y digitalización de las empresas (web, internet, software, comercio electrónico, factura electrónica,...).

Se concederán por orden de llegada de la solicitud al registro público (régimen de concesión directa y concurrencia no competitiva).

La Subvención en **cuantía de 2.000 euros** debe destinarse a la adopción de **una o varias soluciones de digitalización** de las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital recogido en la plataforma Acelera pyme.

También a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea **sustituir a las soluciones ya adoptadas** por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional (requiere nueva instalación), es decir, no se subvenciona la mejora de lo ya instalado.

## LUIS ANTONIO RUIZ GUERRERO ABOGADO

Avda. Ana de Viya, 5-3°, 306 11009- CADIZ Teléfono, 956 261314 Fax. 956 283914 larg@icadiz.net

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, cuyo derecho de cobro se denomina «bono digital», en la contratación de una o varias soluciones de digitalización formalizando para ello **Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización** con los Agentes Digitalizadores Adheridos.

Este **\*bono digital\*** no podrá hacerse efectivo hasta que el Agente Digitalizador, en nombre del beneficiario y siendo éste el responsable último, presente la correspondiente cuenta justificativa de la realización de la actividad para la que se concede la subvención y el órgano concedente considere justificada la subvención.

#### **Acciones subvencionables:**

- Web y Presencia en Internet
- Gestión de clientes
- Business Intelligence y Analítica
- Servicios de oficina virtual.
- Gestión de procesos
- Factura electrónica
- Comunicaciones seguras
- Ciberseguridad

Puede consultar cualquier duda en el siguiente enlace:

https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-ayudas-destinadas-la-digitalizacion-de-empresas-del-segmento-iii